

ORD. N° 244/19
(Doscientos Cuarenta y Cuatro / Diecinueve)

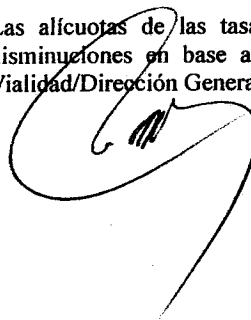

VISTO: El dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.625/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 3.966/10, Art. 51 - Inc. "F", remite, para estudio y consideración, el Proyecto de "Ordenanza General de Tributos Municipales para el año 2020"; y,

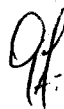
CONSIDERANDO:

Que, para la elaboración del citado Proyecto de Ordenanza han sido utilizadas las directrices y criterios emanados por el Intendente Municipal a través de la Resolución N° 1.106/2019 I, cuyas principales fuentes de integración la constituyen la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", la Ley N° 881/81 "Que establece el régimen tributario y de otros recursos para la Municipalidad de Asunción", la Ordenanza N° 183/18 "General de Tributos Municipales para el año 2019", así como las propuestas presentadas por las distintas dependencias involucradas en el proceso de recaudación de los tributos y otros recursos e ingresos del municipio.

Que, las principales características y modificaciones propuestas en el Proyecto de Ordenanza General de Tributos Municipales, para el año 2020, se resumen a continuación:

1. En el Proyecto adjunto se establece el ordenamiento normativo para la recaudación de un total de 1.231 Impuestos, Tasas, Aranceles, Cánones y Otros Ingresos que percibe el municipio para el financiamiento de sus planes operativos y de inversión contemplados cada año en el presupuesto.
2. El Proyecto se orienta a elevar los ingresos municipales a través de una mejor gestión en la recaudación de los tributos y en una mayor cobertura de los servicios brindados a la ciudadanía, manteniendo sin variación con respecto a la Ordenanza Tributaria vigente, las alícuotas de algunas tasas como ser las percibidas por la recolección de residuos sólidos urbanos, la disposición final y tratamiento, la limpieza de la vía pública, la conservación de pavimento, por citar algunos de los principales tributos.
3. Los montos mínimos de las Tasas Especiales sufrirán una variación de 3,8%, atendiendo el ajuste del jornal mínimo legal.
4. Para las demás Tasas, Cánones, Aranceles, Ventas de servicios varios y otros recursos, se incorpora una variación del 3,8%, conforme al ajuste del jornal mínimo diario por Decreto N° 2.046/19, Presidencia de la República del Paraguay, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de manera a poder absorber una parte del incremento en los gastos municipales.
5. Sin embargo, fueron contemplados incrementos superiores al 3,8% en algunos casos debidamente justificados por las reparticiones municipales correspondientes y que obedecen más bien a un rezago que se viene arrastrando con relación a los costos.
6. En cuanto al Impuesto a la Construcción, las modificaciones fueron las reglamentaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 163/18 que unifica y actualiza el Plan Regulador de la Ciudad de Asunción.
7. Las alícuotas de las tasas para el mantenimiento del desagüe pluvial sufrieron disminuciones en base a la estructura de costos informada por la Dirección de Vialidad/Dirección General de Obras.


Junta Municipal

Asunción





Que, es oportuno manifestar que el sistema tributario municipal será objeto de una profunda revisión por parte de las reparticiones técnicas competentes de la Comuna, a los efectos de adoptar medidas y elevar propuestas que propendan a una depuración de los registros municipales y a una mayor equidad tributaria entre los contribuyentes asuncenos de manera a que se pueda contar con mayores recursos para elevar la cobertura y los niveles de servicios que hoy brinda la Municipalidad.

Que, se remiten como anexos al Mensaje N° 1.625/19 S.G., los siguientes documentos:

- Proyecto de Ordenanza General de Tributos Municipales para el año 2020.
- Informe técnico elaborado por la Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección de Estudios Económicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el detalle general de las principales modificaciones introducidas al citado Proyecto de Ordenanza General de Tributos Municipales para el año 2020.
- Cuadros y Gráficos correspondientes a la "Distribución de Tasas, Aranceles y Otros Ingresos", conforme a su variación para el año 2020, con respecto al año 2019.
- Ejecución de Ingresos del Último Quinquenio a Precios Corrientes del 2014 al 2018.
- Estudio de "Impacto Económico y Financiero del Proyecto de Ordenanza General de Tributos Municipales para el año 2020".
- Cuadro Balance de los Servicios Municipales.

Que, en el marco del estudio y consideración del Proyecto de Ordenanza en cuestión, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto ha convocado a los Directores y Técnicos de la Intendencia Municipal, cuyas áreas han sido afectadas con las variaciones y/o modificaciones que han sufrido las mismas, a los efectos de evacuar las consultas pertinentes.

Que, cabe mencionar que los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto han mantenido reiteradas reuniones con los Directores de las distintas reparticiones técnicas competentes de la Comuna, a los efectos de adoptar medidas y elevar propuestas de revisión y modificaciones, las cuales han sido remitidas y consideradas, en tiempo y forma, en la Comisión Asesora y forman parte de las modificaciones presentadas.

Que, las principales modificaciones, supresiones y justificaciones que se ha realizado en el marco del estudio del Proyecto de Ordenanza presentado por la Intendencia Municipal, son las siguientes:

• DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN (DAMA).

36.3 Aranceles de Acceso en los Portales.

	Propuesta a 2020 Jornal Min/día	Vigente 2019 Montos Gs.	Propuesta Inicial 2020 Monto en Gs.	Propuesta Final Montos en Gs.	Variación %
Automóviles y camionetas hasta 2.000 kls.	0,046473	4.000	5.000	2.000	-50%
Camionetas de más de 2.000 kls.	0,077454	6.000	5.000	4.000	-33%
Camiones de Doble Eje por vez	0,131673	10.000	10.000	10.000	0%
Camiones semi remolque con carreta por vez	0,216873	17.000	20.000	20.000	0%
Carritos y/o Moto Carga por vez	0,023236	2.000	2.000	2.000	0%

Junta Municipal



Asunción



Automóviles y camionetas de permisionarios por año y por vehículo hasta un máximo de 2 unidades por local			1.200.000	360.000	-70%
Automóviles de empleados de permisionarios o del local por vez				5.000	

Horario de cobro: de 18:00 hs. a 06:00 hs.

Con las modificaciones propuestas se pretende alentar la presencia de compradores dentro del Mercado de Abasto. Los permisionarios solicitan inclusive no cobrar teniendo en cuenta que los grandes centros de compras privados ofrecen el estacionamiento gratuito. El monto establecido como canon de ingreso evitará que automovilistas que no requieran del servicio de abastecimiento (compra) no utilicen como circulaciones de paso. El impacto en este rubro es casi del 50% menos de la recaudación en este canon. Se establecerán un régimen de incentivos a todos los automovilistas que ingresen dentro del predio, para reducir el impacto de la disminución de la recaudación. El motivo por el cual se establece un monto diferenciado para los vehículos de los empleados es una forma de desalentar que vengan y ocupen lugares de estacionamiento y así generar mayor espacio para los compradores.

36.10 Canon por usufructo de Baños.

	Vigente 2019 Monto Gs.	Propuesta 2020 Monto Gs.	Variación
Por utilización de baños públicos, por persona por vez	1.000	1.000	0%
Por utilización de duchas públicas, por persona por vez	2.000	2.000	0%

Se mantienen los costos vigentes al año 2019, es decir sin incremento alguno.

36.13 Canon diario por utilización de cámara de frío.

Propuesta a ser incorporada.

	Vigente 2019 Gs.	Propuesta 2020 Gs.
Cajas chicas hasta 50 (cincuenta) cm de largo, 30 (treinta) cm de ancho y 30 (treinta) cm de alto, cada caja por día.	0	3.000
Cajas grandes las cajas que superen las medidas establecidas para cajas chicas, hasta 88 (ochenta y ocho) cm de largo, 62 (sesenta y dos) cm de ancho y 53 (cincuenta y tres) cm de alto, cada caja por día.	0	10.000
Por bolsas, cada bolsa por día	0	10.000

• DIRECCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN (TOA).

37.12. Canon por arrendamiento de Espacios Publicitarios.

La Nota 1: El periodo mínimo de arrendamiento del espacio para publicidad en cualquiera de los sectores debe ser de 2 (dos) meses. Igualmente, se podrán realizar canjes publicitarios en donde la Terminal de Ómnibus no percibirá el arancel estipulado, pero sí bienes de igual valor.

Junta Municipal



Asunción



Nota 2: Previa presentación del proyecto de ubicación y demás a la Junta Municipal para su autorización.

Que, cabe resaltar que en el marco del estudio del Proyecto de Ordenanza de Tributos Municipales, para el año 2020, se han mantenido sucesivas reuniones con los Directores de la Intendencia Municipal, en razón de que las modificaciones han sido sugeridas a través de las diferentes dependencias de la misma, y que han sido analizadas minuciosamente, como asimismo, se han considerado las propuestas realizadas por los Concejales miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y, en ese contexto, teniendo en cuenta que se han unificado criterios al respecto, es parecer de la Comisión Asesora dictaminante que corresponde **APROBAR** el Proyecto de "ORDENANZA GENERAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2020", con las modificaciones introducidas y que se detallan en el considerando de la presente ordenanza.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1° APROBAR la "ORDENANZA GENERAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2020", proyecto que fuera remitido por la Intendencia Municipal a través del Mensaje N° 1.625/19 S.G., de fecha 30 de agosto de 2019, con las siguientes modificaciones:

• **DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN (DAMA).**

a) Modificar el artículo 36.3 Aranceles de Acceso a los Portales.

	Vigente 2019 Montos Gs.	Propuesta 2020 Montos Gs.	Variación %
Automóviles y camionetas hasta 2.000 kls.	4.000	2.000	-50%
Camionetas de más de 2.000 kls.	6.000	4.000	-33%
Camiones de Doble Eje por vez	10.000	10.000	0%
Camiones semi remolque con carreta por vez	17.000	20.000	0%
Carritos y/o Moto Carga por vez	2.000	2.000	0%
Automóviles y camionetas de permisionarios por año y por vehículo hasta un máximo de 2 unidades por local		360.000	-70%
Automóviles de empleados de permisionarios o del local por vez		5.000	

b) Mantener sin variación el Art. 36.10 Canon por usufructo de Baños.

	Vigente 2019 Monto Gs.	Propuesta 2020 Monto Gs.	Variación
Por utilización de baños Públicos, por persona por vez	1.000	1.000	0%
Por utilización de duchas Públicas, por persona por vez	2.000	2.000	0%

Junta Municipal



Asunción



Asunción

Cont. Ord. N° 244/19

c) Incorporar en el Art. 36.13 Canon diario por utilización de cámara de frío.

	Vigente 2019 Gs.	Propuesta 2020 Gs.
Cajas chicas hasta 50 (cincuenta) cm de largo, 30 (treinta) cm de ancho y 30 (treinta) cm de alto, cada caja por día.	0	3.000
Cajas grandes las cajas que superen las medidas establecidas para cajas chicas, hasta 88 (ochenta y ocho) cm de largo, 62 (sesenta y dos) cm de ancho y 53 (cincuenta y tres) cm de alto, cada caja por día.	0	10.000
Por bolsas, cada bolsa por día	0	10.000

• DIRECCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN (TOA).

d) Mantener dentro del Art. 37.12. Canon por Arrendamiento de Espacios Publicitarios:

La Nota 1: El periodo mínimo de arrendamiento del espacio para publicidad en cualquiera de los sectores debe ser de 2 (dos) meses. Igualmente, se podrán realizar canjes publicitarios en donde la Terminal de Ómnibus no percibirá el arancel estipulado, pero sí bienes de igual valor.

Nota 2: Previa presentación del proyecto de ubicación y demás a la Junta Municipal para su autorización.

Art. 2° ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal remita copia de la Ordenanza General de Tributos, para el año 2020, promulgada a más tardar el 9 de enero de 2020.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente



Asunción

Asunción, 20 OCT 2019

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal